

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL 2012**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (18:00) dieciocho horas del día de hoy, jueves (06) seis de diciembre (2012) dos mil doce, se reunieron en el recinto oficial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila ubicado en el local marcado con el número 1763 del Boulevard Jesús Valdés Sánchez, del Fraccionamiento El Olmo, para celebrar Sesión Ordinaria, a la cual fueron convocados para el día antes señalado, mediante circulares suscritas por el Presidente del Consejo General del Instituto LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE.

En seguida, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante comentó que con motivo de la ausencia del Lic. Natanael Rivera Gutiérrez, Secretario Ejecutivo, en su carácter de Consejero Presidente le solicitaba al Consejero Electoral Ciudadano Lic. José Manuel Gil Navarro, auxiliarlo en las funciones propias de la Secretaría Ejecutiva.

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.

En uso de la palabra el Consejero Electoral, Lic. José Manuel Gil Navarro procedió a verificar la asistencia de los miembros del Consejo General del Instituto, para poder declarar la existencia del quórum legal necesario para sesionar, manifestando que al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidente del Consejo General Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante; Consejeros Electorales: Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja, Lic. Jacinto Faya Viesca, Lic. Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez, Lic. José Manuel Gil Navarro y el Lic. Alejandro González Estrada.

Consejeros Representantes de los Partidos Políticos: por el Partido Acción Nacional Lic. Bernardo González Morales; por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. Rodrigo Hernández González; por el Partido de la Revolución Democrática T.S.U. Alfredo Martínez Guajardo; por el Partido del Trabajo Lic. Ricardo Torres Mendoza; por el Partido Verde Ecologista de México, Lic. Liliana Ramírez Hernández; por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Juan Andrés Arredondo Sibaja; por el Partido Nueva Alianza, Lic. Enrique Garza Aburto; por el Partido Socialdemócrata de Coahuila, Lic. Patricia Esther Yeverino Mayola, por el Partido Primero Coahuila, Lic. Genaro Alberto Rodríguez Martínez; por el Partido Joven, Lic. Mauricio Juárez Bustos y por el Partido de la Revolución Coahuilense, C. Francisco Botello Medellín.

El Consejero Electoral, Lic. José Manuel Gil Navarro señaló la existencia de quórum legal para sesionar.

Acto seguido el Consejero Electoral, Lic. José Manuel Gil Navarro sometió a consideración de los presentes el siguiente orden del día.

- I. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2012.
- III. Proyecto de acuerdo que presenta la Comisión de Acceso de los Partidos Políticos a Radio y Televisión relativo a las pautas de transmisión de mensajes en radio y televisión de los partidos políticos, así como el catálogo de las emisoras de radio y televisión del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, 116 de la Constitución Políticos de los Estados Unidos Mexicanos; 55, 56, 62 párrafos 2 y 3, 64, 65, 66, 67, 367, 368 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 27 numeral 5, 158-k de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 20, 68, 80, 86, 133, 134, 146 y 157 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 13, 28 del Reglamento de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral y 51 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.
- IV. Proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva relativo a los lineamientos generales para el registro de representantes de partidos políticos ante las mesas directivas de casilla para el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013, de conformidad con los artículos 27 numeral 5 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza, 68 numeral 1 inciso b) y f), 88 numeral, 3 inciso d), 20 numeral 1, 133 numeral 1, 166, 167, 168, 169, 170 y 171 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- V. Proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva relativo al sistema de registro de representantes de los partidos políticos ante las mesas directivas de casilla para el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013, de conformidad con los artículos 27 numeral 5 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza, 68 numeral 1 inciso b) y f), 88 numeral 3 inciso d), 166, 167, 168, 169, 170 y 171 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VI. Proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva relativo a la propuesta de designación del titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 88 numeral 2 inciso p) y 90 numeral 1, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VII. Asuntos Generales.
- VIII. Clausura.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Escalante preguntó si alguien quería anotarse para asuntos generales. Anotándose con un punto el representante del Partido Acción Nacional con un tema de la Auditoría Superior del Estado y el representante del Partido de la Revolución Democrática con un tema de un oficio que estaba pendiente de definir. Enseguida, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Escalante sometió a votación el orden del día, el cual fue aprobado por todos los integrantes con derecho al voto del Consejo General del Instituto y procedió a su desahogo en el orden indicado anteriormente.

SEGUNDO- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

En relación a este punto, el Consejero Electoral, Lic. José Manuel Gil Navarro, informó que al igual que las convocatorias se remitió el acta correspondiente a la sesión referida. Dado lo anterior solicitó la anuencia de los presentes para omitir su lectura y que ésta quedara aprobada. Propuesta que fue aceptada por los integrantes del Consejo General.

En uso de la voz el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Escalante, pidió a los presentes manifestarán si había algún comentario al respecto, por lo que de no haber ninguno, ésta quedó aprobada por unanimidad.

TERCERO.- PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ACCESO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A RADIO Y TELEVISIÓN RELATIVO A LAS PAUTAS DE TRANSMISIÓN DE MENSAJES EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO EL CATÁLOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2012-2013, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 41, 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 55, 56, 62 PÁRRAFOS 2 Y 3, 64, 65, 66, 67, 367, 368 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, 27 NUMERAL 5, 158-K DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; 20, 68, 80, 86, 133, 134, 146 Y 157 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; 13, 28 DEL REGLAMENTO DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y 51 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Escalante cedió el uso de la voz al Presidente de la Comisión de Acceso de los Partidos a Radio y Televisión, Lic. José Manuel Gil Navarro para que diera lectura al proyecto.

En uso de la voz el Consejero Electoral, Lic. José Manuel Gil Navarro, puso a consideración del Consejo General el proyecto de acuerdo relativo a las pautas de transmisión de mensajes en radio y televisión de los partidos políticos, así como el catálogo de las emisoras de radio y televisión del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013. Indicando que el

presente proyecto fue previamente circulado y analizado en las reuniones de trabajo del día 21 de noviembre y 5 de diciembre de la Comisión de Acceso de los Partidos Políticos a Radio y Televisión y de donde surgieron observaciones que fueron tomadas en consideración en la elaboración del mismo. Enseguida procedió a dar lectura del acuerdo.

No habiendo comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Comisión de Organización y Capacitación, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 33/2012

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, 56, 62 párrafos 2 y 3, 64, 65, 66, 67, 367 y 368 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27 numeral 5 y 158-k de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 20, 68, 80, 86, 133, 134, 146 y 157 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 13 y 28 del Reglamento de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral; así como el 51 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Acceso de los Partidos Políticos a Radio y Televisión, relativo a la aprobación de la pautas de transmisión de mensajes en radio y televisión de los partidos políticos, así como el catalogo de las emisoras de radio y televisión del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Proceso Electoral 2012-2013, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Se aprueba el catálogo de emisoras de radio y televisión, así como las pautas para la transmisión de mensajes de los partidos políticos en radio y televisión para el período de precampañas y campañas electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo al Proceso Electoral 2012-2013, mediante el cual se renovarían los Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en términos de los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente resolutivo.

SEGUNDO. Que en lo relativo a la entrega, revisión y distribución del material de los partidos políticos, se deberá aplicar lo dispuesto en el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral del Instituto Federal Electoral, así como los acuerdos aprobados por el Consejo General y el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, para comunicar oportunamente al Instituto Federal Electoral el presente acuerdo y los anexos respectivos, para los fines y usos legales que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTO.- PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA RELATIVO A LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL REGISTRO DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2012-2013, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 27 NUMERAL 5 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 68 NUMERAL 1 INCISO B) Y F), 88 NUMERAL, 3 INCISO D), 20 NUMERAL 1, 133 NUMERAL 1, 166, 167, 168, 169, 170 Y 171 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Escalante cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Lic. José Manuel Gil Navarro para que diera lectura al proyecto.

En uso de la voz el Consejero Electoral, Lic. José Manuel Gil Navarro, puso a consideración del Consejo General el proyecto de acuerdo relativo a los lineamientos generales para el registro de representantes de partidos políticos ante las mesas directivas de casilla para el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013. Indicando que el presente proyecto fue previamente circulado y analizado en las reuniones de trabajo del día 21 de noviembre y 5 de diciembre de la Comisión de Acceso de los Partidos Políticos a Radio y Televisión y de donde surgieron observaciones que fueron tomadas en consideración en la elaboración del mismo. Enseguida procedió a dar lectura del acuerdo.

No habiendo comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 34/2012

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza; 20 numeral 1, 68 numeral 1 inciso b) y f), 88 numeral 3 inciso d), 133 numeral 1, 166, 167, 168, 169, 170 y 171 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto, relativo a los Lineamientos Generales para el Registro de Representantes de Partidos Políticos ante las mesas directivas de casilla para el Proceso Electoral Ordinario 2012 – 2013, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se aprueban los Lineamientos Generales para el registro de Representantes de Partidos Políticos ante las mesas directivas de casilla para el Proceso Electoral 2012 – 2013, en los términos siguientes:

**LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL REGISTRO DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS
POLÍTICOS ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA PARA EL PROCESO ELECTORAL
2012 – 2013**

Artículo 1. Las disposiciones de estos lineamientos tienen por objeto regular el registro de los representantes de los partidos políticos ante las mesas directivas de casilla, así como de los representantes generales.

Artículo 2. Los Partidos Políticos tendrán derecho a nombrar dos representantes propietarios y un suplente, ante cada mesa directiva de casilla, así mismo podrán acreditar un representante general por cada diez casillas electorales ubicadas en zonas urbanas y uno por cada cinco casillas rurales.

Artículo 3. No podrán actuar como representantes de los partidos políticos ante cualquier órgano del Instituto, quienes se encuentren en los siguientes supuestos:

- a) Ser juez o magistrado del Poder Judicial, tanto federal como local;
- b) Ser integrante de los tribunales electorales;
- c) Ser servidor público con mando superior de los poderes judicial y ejecutivo, así como de los ayuntamientos;
- d) Ser miembro en servicio activo de cualquier fuerza armada o policíaca, y
- e) Ser agente del ministerio público federal o estatal

Artículo 4. Los partidos políticos no podrán acreditar como representantes de partido ante las mesas directivas de casilla a los ciudadanos que hayan sido designados por el Instituto como funcionarios de mesas directivas de casilla o insaculados.

Artículo 5. Sólo podrán ser representantes de partidos políticos, los electores residentes en el municipio en que se encuentre comprendida la casilla en que son acreditados.

Artículo 6. El registro de los nombramientos de los representantes ante las mesas directivas de casilla y generales se hará ante el Instituto por medio del Representante ante el Consejo General.

Artículo 7. El registro se realizará través del “Sistema de Registro de Representantes de Partido ante Mesas Directivas de Casilla”, una vez registradas sus candidaturas, fórmulas y listas, y hasta trece días antes de la elección.

Artículo 8. El Instituto entregará a los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General, un sobre cerrado con la dirección electrónica del sistema y las cuentas de usuarios y contraseñas (password) requeridas para acceder al sistema.

Artículo 9. El sistema permitirá agregar a la base de datos de cada partido sus representantes ante mesas directivas de casilla y generales, así mismo estarán en posibilidades de consultar, modificar o eliminar los registros previamente capturados hasta antes de la fecha de registro. Cada cuenta solo tendrá acceso al municipio que le corresponda.

Artículo 10. Los partidos políticos a través de su representante ante el Consejo General deberán entregar, a más tardar 13 días antes de la Jornada Electoral, la solicitud mediante escrito firmado, acompañado de los anexos I y II (mencionados en el sistema), los cuales contienen la relación de sus Representantes ante las mesas directivas de casilla y generales respectivamente. Estos reportes deberán ser impresos a través del propio sistema de registro para lo cual se utiliza la cuenta Estatal.

Artículo 11. La solicitud que entregarán los partidos políticos ante el Instituto electoral y de Participación Ciudadana, se sujetará a las reglas siguientes:

a) Se hará mediante escrito firmado por el dirigente o representante ante el consejo del partido político.

b) Al oficio de registro deberá anexarse una relación, en orden numérico de casillas, de los nombres de los representantes, propietarios y suplentes esto igualmente para representantes generales.

Artículo 12. En el caso de que exista controversia respecto del registro de un ciudadano como representante por dos o más partidos políticos, se avisará a los partidos políticos involucrados dentro de las 24 horas siguientes del que se conozca del hecho.

El registro se realizará a favor del partido político que presente manifestación expresa por escrito del ciudadano representante, en la cual conste su voluntad de desempeñarse como su representante, por el partido político que señale.

Artículo 13. Los partidos políticos podrán sustituir a sus representantes hasta

diez días antes de la fecha de la elección, devolviendo con el nuevo nombramiento, el original del anterior.

Vencido el término a que se refiere el párrafo anterior sin que el Instituto reciba la solicitud correspondiente, no se registrará el nuevo nombramiento.

Artículo 14. Las solicitudes mencionadas en los artículos 12 y 13 del presente lineamiento, deberán ser presentadas en los términos de los artículos 10 y 11 del presente lineamiento.

Artículo 15. El Instituto entregará a los partidos políticos el original de los nombramientos debidamente sellados en donde conste la firma del Presidente del Consejo General.

Artículo 16. Los datos que deberá contener los nombramientos de los representantes generales, así como de los representantes ante las mesas directivas, son los siguientes:

- a) Denominación del partido político;
- b) Nombre Completo: Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre;
- c) Domicilio: Calle, Numero ext. Colonia y Localidad;
- d) Identificación de su carácter de propietario o suplente: representantes ante las mesas directivas de casilla y representantes generales urbanos o rurales.
- e) Municipio, sección y casilla en que actuarán;
- f) Clave de la credencial para votar;
- g) Lugar y fecha de expedición, y
- h) Firma del representante o del dirigente del partido político que haga el nombramiento.

Artículo 17. El nombramiento tendrá impreso al reverso los artículos 167 y 168 del Código Electoral, con el objeto de garantizar a los representantes de casilla y generales el ejercicio de los derechos que les otorga el Código Electoral.

Artículo 18. El Instituto entregará al presidente de cada mesa directiva de casilla, una relación de los representantes que tendrán derecho a actuar en la casilla

de que se trate, lo anterior para asegurar a los representantes su debida acreditación ante la mesa directiva de casilla.

Artículo 19. El Presidente de la mesa directiva de casilla entregará a los representantes de los partidos políticos los distintivos que deberán portar, los cuales irán en el paquete electoral.

Artículo 20. Los representantes se presentarán el día de la Jornada Electoral con su acreditación debidamente sellada en donde conste la firma del Presidente del Consejo General, y con su credencial de elector.

Artículos Transitorios

ÚNICO.- El presente lineamiento entrará en vigor a partir al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

QUINTO.- PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA RELATIVO AL SISTEMA DE REGISTRO DE REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2012-2013, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 27 NUMERAL 5 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 68 NUMERAL 1 INCISO B) Y F), 88 NUMERAL 3 INCISO D), 166, 167, 168, 169, 170 Y 171 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Escalante cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Lic. José Manuel Gil Navarro para que diera lectura al proyecto.

En uso de la voz el Consejero Electoral, Lic. José Manuel Gil Navarro, puso a consideración del Consejo General puso a consideración de este Consejo General el proyecto de acuerdo relativo al sistema de registro de representantes de los partidos políticos ante las mesas directivas de casilla para el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013. Indicando que el proyecto fue previamente circulado y analizado en las reuniones de trabajo del día 21 de noviembre y 5 de diciembre de la Comisión de Acceso de los Partidos Políticos a Radio y Televisión y de donde surgieron observaciones que fueron tomadas en consideración en la elaboración del mismo. Enseguida procedió a dar lectura del acuerdo.

No habiendo comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 35/2012

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza, 68 numeral 1 inciso b) y f), 88 numeral 3 inciso d), 166, 167, 168, 169, 170 y 171 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto, relativo al Sistema de Registro de Representantes de los Partidos Políticos ante las mesas directivas de casilla para el Proceso Electoral Ordinario 2012 – 2013, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se aprueba el Sistema de Registro de Representantes de los Partidos Políticos ante las mesas directivas de casilla para el Proceso Electoral 2012 – 2013, de conformidad con la descripción realizada en el considerando octavo del presente acuerdo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEXO.- PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA RELATIVO A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 88 NUMERAL 2 INCISO P) Y 90 NUMERAL 1, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Escalante cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Lic. José Manuel Gil Navarro para que diera lectura al proyecto.

En seguida el Consejero Electoral, Lic. José Manuel Gil Navarro indicó que con las facultades conferidas el artículo 88 numeral 2 inciso p) y 90 numeral 1, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, y debido a la renuncia de la licenciada Paulina Cortés Flores en su carácter de Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, solicitaba al Consejo General como propuesta para cubrir el mencionado cargo al Lic. Gerardo Blanco Guerra quien colabora para el Instituto Electoral en el área Jurídica desde el día 6 de marzo de 2008.

Indicó que el Lic. Gerardo Blanco Guerra es licenciado en derecho por la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Autónoma de Coahuila, y que actualmente cursaba la maestría en Derecho Constitucional y Políticas Gubernamentales en la misma facultad. Asimismo, habiendo realizado actividades docentes al impartir cursos de la asignación de derecho electoral en la Facultad de Jurisprudencia de la misma universidad y enseguida procedió a dar lectura del acuerdo.

No habiendo comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 36/2012

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 88 numeral 2 inciso p) y 90 numeral 1, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto, relativo a la propuesta de designación del Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se aprueba la designación del Lic. Gerardo Blanco Guerra como titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SÉPTIMO.- ASUNTOS GENERALES.

Como primer punto en asuntos generales el representante del Partido Acción Nacional, Lic. Bernardo González Morales pronunció el hecho de que estuvieran presentes después de dos sesiones ausentes, no era porque estuvieran ya de acuerdo en la forma de actuar del Instituto, sino porque como marcaba la ley, después de tres faltas consecutivas se perdería su lugar en la pesa y eso no lo podían permitir. Así mismo indicó que recientemente se enteraron que se publicaron las cuentas públicas y que se había dado por primera vez un dictamen negativo al Instituto Electoral, indicando que se hacen señalamientos que no se pudieron desvirtuar por más de 27 millones de pesos y además se dice que la autoridad no está en posibilidades de dictaminar dado los cambios de partidas que existieron. En seguida procedió a dar ejemplos de las cuentas públicas de años anteriores, indicando que en el 2011 las observaciones ascendían a más de 27 millones de pesos, de los cuales 22 millones estaban en el rubro de servicios personales y sueldos.

Así mismo indicó que en la sesión dónde se aprobó el presupuesto, solicitó que se les dijera cómo se había ejercido con anterioridad el presupuesto para tener una base para ver si se aprobaba o no se aprobaba, por lo cual preguntó qué mecanismos de control están ejerciendo, y solicitó más información al respecto.

Enseguida procedió a dar lectura del dictamen de la revisión a la cuenta pública citando: “Por lo anterior se considera que la revisión efectuada proporciona una base razonable para sustentar el presente dictamen con una opinión negativa por las siguientes consideraciones”... Indicando que así mismo indica: “Se manifiesta que la entidad fiscalizada no dispuso de los elementos necesarios para opinar favorablemente sobre lo dispuesto en la fracción cuarta del artículo enunciado, por lo tanto el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila no cumple en lo particular con lo contenido en esta fracción cuyos montos y definiciones se precisan apartado denominado resultados de fiscalización y que se encuentra integrado en el informe de resultados, así mismo la autoridad auditada carece de bienes muebles inmuebles que integran el patrimonio de la Entidad así como las bases para cuantificar las obligaciones laborales y fiscales” ... “Si las cantidades correspondientes a los ingresos y egresos se ajustan a los conceptos y a las partidas respectivas”... -Indicando que no se cumplía- “si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y la forma establecida por las leyes y las demás disposiciones aplicables y se cumplieron los compromisos adquiridos” -Indicando que no se cumplía- “si la recaudación, administración, manejo, custodia, aplicación y ejercicio de todos los recursos y los actos, contratos, convenios, operaciones que las entidades celebren o realicen se ajustan a la legalidad y si no han causado daños o perjuicios a la Hacienda Pública” -Indicando que lo que estaba diciendo en este momento la Auditoría Superior del Estado era que no se ajustaba a la legalidad el actuar del Instituto- Así mismo expuso que termina la Auditoría haciendo una reflexión y diciendo que se reserva el derecho para en su momento ejercer las sanciones y en materia de responsabilidades que correspondan.

Concluyó indicando que si el instituto era la entidad que iba a sancionar a los partidos políticos, estableciendo multas, con qué autoridad los iba a sancionar si el propio instituto no cumplía las normas, solicitando información a los Consejeros Electorales de lo qué estaba pasando y pidiendo una explicación.

El representante del Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza indicó que le preocupaba el resultado que arrojaba la Auditoría Superior del Estado, recordando que en ejercicios pasados el Consejero Carlos Arredondo había hecho ahí una referencia en el sentido de que no estaba coincidiendo lo que el Instituto Electoral declaraba a la Auditoría Superior en el rubro relativo a participación ciudadana. Comentó que en esta ocasión se daba nuevamente una disparidad en cuanto a los datos que proporcionaba el Instituto, por lo cual el Instituto volvía a hacer un uso discrecional y arbitrario del presupuesto. Manifestó que él no quería decir ahorita que era un dinero que estaba faltando, porque no sabía ciertamente a lo que se refería la Auditoría en el sentido de decir que se ha desvirtuado o que se ha desviado una cantidad para rubros distintos. Así mismo comentó que existía la figura del Contralor Interno que era en todo caso el encargado

de vigilar los ingresos y egresos del Instituto, indicando que él sería la persona adecuada para darles una respuesta, por lo cual sugirió al Consejo General emitir un acuerdo para convocar a una nueva sesión extraordinaria en el ánimo de que el Contralor Interno diera la explicación de las cuentas del Instituto.

En uso de la voz el representante del Partido Acción Nacional, Lic. Bernardo González Morales mencionó que le gustaría saber que opinaban los Consejeros del tema y tener una explicación ya que ellos son los responsables del buen funcionamiento del Instituto, preguntó cuál ha sido la función de la Comisión de Administración, qué ha estado haciendo y cómo pasaron las cosas; solicitó se diera una respuesta, porque finalmente son los representantes de los ciudadanos y los recursos públicos son de los ciudadanos, indiciando que les tenía que dar cuenta la Auditoría Superior del Estado que es el órgano encargado de auditar y de revisar.

El representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Juan Andrés Arredondo Sibaja se sumó a la propuesta realizada por el representante del Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza en el sentido de que el Contralor Interno del Instituto es la persona idónea para explicar las inquietudes de los representantes de los partidos políticos y a la solicitud de que se abriera una nueva sesión donde él pudiera explicar que ha pasado en este proceso de fiscalización.

Como segundo punto, el representante del Partido de la Revolución Democrática, TSU. Alfredo Martínez Guajardo informó que las ausencias de la representación de su partido en sesiones pasadas fueron debido a la posición que seguían reclamando con respecto a los documentos que presentaron a solicitud y que también esperaba un pronunciamiento del Instituto. En relación con las observaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado solicitó una sesión extraordinaria para que el Contralor en base a las atribuciones que tiene, no solamente tenga la posibilidad de ofrecer un informe de las observaciones sino que además desmenuce de una forma pormenorizada el monto que se estaba presentando por parte de la Auditoría.

Así mismo señaló que era un asunto que no tenía porque ser omitido o pensar que es un asunto menor puesto que se estaba hablando del dinero del Instituto y que le llamaba poderosamente la atención que todo está en el Código y que todos son conocedores del mismo, procediendo a dar lectura del artículo 273 inciso c) con respecto a las sanciones que se le pueden adjudicar al Contralor citando: “que en el C dice, a la letra dice “Sustraer, destruir u ocultar o utilizar indebidamente la documentación e información que por razón de su cargo tenga a su cuidado o custodia o que exista en la Contraloría, con motivo del ejercicio de sus atribuciones”

Indicó que si ese informe no fuera presentado como lo estaban solicitando tiene responsabilidades que se pueden fincar por ocultar la información que en su momento se le

estaba solicitando ya que lo estaban haciendo en tiempo y en forma, allanándose a la solicitud del representante Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza.

En uso de la voz el representante del Partido Acción Nacional, Lic. Bernardo González Morales cuestionó con qué autoridad el Instituto iba a multar a un precandidato o a un candidato, cuando se veía que en casa no lo estaban haciendo; mencionó que le gustaría que de una vez se convocara a una sesión extraordinaria, para ver ese asunto y que se diera información no nada más a los partidos políticos sino a todos los ciudadanos.

El representante del Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza mencionó que la intención de la comparecencia que estaban solicitando del Contralor Interno, era con el ánimo de llegar a la verdad de que destino se le dio a las cantidades que dice la Auditoría Superior del Estado que no fueron debidamente comprobadas, con el ánimo también de llegar a la verdad de la realidad de los hechos, pero también para darle vista al Congreso del Estado que es la autoridad sancionadora por si llegase a vencerse o allanarse los supuestos de algún delito. En esos términos señaló que deseaba, si se pudiera sacar ese acuerdo se agregara cual es la intención no nada más de conocer que fue lo que sucedió con el dinero, sino también cual es el siguiente paso que van a dar si es que se llegase a descubrir que no fueron aplicados legalmente.

En el uso de la voz el representante del Partido de la Revolución Democrática, TSU. Alfredo Martínez Guajardo señaló las reiteradas menciones que se habían hecho con anterioridad sobre la credibilidad del Instituto, remarcando que era poco probable que fueran tan solo situaciones dispersas o simples figuraciones por parte de los partidos políticos. Señaló además que había llamado su atención el hecho de que en sesiones pasadas los Consejeros ciudadanos se anotaran hasta dos o tres veces para tomar la palabra, esperando a ver quien se anotaba posteriormente para anotarse inmediatamente después, pero que al momento de tocar el tema monetario ningún Consejero salía a defender las cuentas del instituto, solicitando se le diera credibilidad al instituto en ese asunto en particular.

El representante del Partido del Acción Nacional, Lic. Bernardo González Morales comentó que veía que después de dos sesiones no había cambiado nada y que esperaba por lo menos se pudiera hablar de ese tema, así mismo se añadió a la propuesta del representante del Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza de convocar a una sesión extraordinaria con el Contralor Interno.

Acto seguido el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante comentó que el día de la presente sesión se les había notificado por parte de la Auditoría Superior las

observaciones de la cuenta pública del año dos mil doce, las cuales procederían a analizarlas para dar respuesta en tiempo y forma, puesto que es un proceso que todavía no ha terminado.

OCTAVO.- CLAUSURA.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las (18:50) dieciocho horas con cincuenta minutos del día de su fecha, el Presidente del Consejo General Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante dio por terminada la presente Sesión Ordinaria de la cual se formuló la presente acta que firman el Consejero Presidente y el Consejero Electoral, Lic. José Manuel Gil Navarro. Damos Fe.-

-Rúbrica-

Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante
Consejero Presidente

- Rúbrica-

Lic. José Manuel Gil Navarro
Consejero Electoral